



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ORDENANZA REGIONAL  
N° 034-2016-GRLL/CR

APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO REGIONAL CONCERTADO: PDRC LA LIBERTAD 2016-2021.

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo previsto en los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú de 1993, comprendido en la Ley N° 27680, Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Ley N° 27902, Ley que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; y demás normas complementarias.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD, ha aprobado la siguiente Ordenanza Regional

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 30 de diciembre del año Dos Mil Dieciséis, el Oficio N° 070-2016-GRLL/CR-COMPLAN sobre el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de La Libertad, que contiene la propuesta de Ordenanza Regional relativo a la Aprobación del Plan de Desarrollo Regional Concertado: PDRC La Libertad 2016-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala en los literales a), b) y c) del numeral 1) que son competencias exclusivas del Gobierno Regional, planificar el desarrollo integral de su Región y ejecutar los programas socio-económicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo; formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y la sociedad civil de su Región; y aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las leyes anuales de Presupuesto;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y que el artículo 10° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, establece en el literal c), del numeral 1) que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales formular y aprobar su organización interna;

Que, el Decreto Legislativo N° 1088 del año 2008, Ley de Creación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, dispone que el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, es un organismo de derecho público cuya finalidad es constituirse como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Asimismo dispone que sus competencias son de alcance nacional, teniendo como funciones desarrollar metodologías e instrumentos técnicos, para asegurar la consistencia y coherencia del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y expedir las directivas que correspondan;

Que, a través de Ordenanza Regional N° 032-2009-GR-LL/CR, de fecha 15 de diciembre del 2009, en el artículo 1°, aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado de Circunscripción Territorial del Gobierno Regional de La Libertad, que en adelante se denomina Plan de Desarrollo Regional Concertado La Libertad



GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
CONSEJO REGIONAL  
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. *Marylisa Mery Ríos León*  
FEDATARIA

Reg N° *236*, Fecha *30 DIC 2016*



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



2010-2021 (PDRC). Asimismo en el artículo 3º, dispone que la Gerencia General Regional, Gerencia de Centro Regional de Planeamiento Estratégico-CERPLAN y a las demás Gerencias Regionales y Unidades Orgánicas del Gobierno Regional de La Libertad, tomen como referencia al PDRC-GRLL en la formulación y ejecución de sus planes estratégicos y operativos;

Que, con Decreto Supremo N° 054-2011-PCM, artículo 1º, se aprueba el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021, presentado por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, (...). artículo 2º.- Ajuste de los Planes Estratégicos. Las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional denominado PLAN BICENTENARIO: El Perú hacia el 2021. (...);



Que, el Decreto Supremo N° 089-2011-PCM autoriza al CEPLAN iniciar el proceso de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN); dispone además que las entidades conformantes del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico ajustarán sus Planes Estratégicos a los objetivos del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional vigente, conforme a las directivas y normas que expida con tal propósito el CEPLAN;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021, estableciéndose como primer pilar de la modernización: Políticas Públicas, Planes Estratégicos y Operativos;

Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 026-2014-CEPLAN/PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la cual tiene por objetivo establecer los principios, normas, procedimientos e instrumentos del proceso de planeamiento estratégico en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1327-2015-GRLL/GOB, del 16 de julio del 2015, y en cumplimiento de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, se aprueba la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico Regional del Gobierno Regional de La Libertad, necesarios para dar inicio al proceso de actualización del Plan de Desarrollo Regional Concertado-PDRC La Libertad 2010-2021. Así mismo dispuso que la Comisión de Planeamiento Estratégico-CPE, tiene como función general, coordinar, guiar, acompañar y validar el proceso de planeamiento estratégico en el Gobierno Regional de La Libertad, teniendo el Equipo Técnico las siguientes responsabilidades: a) Coordinar y elaborar el proyecto del Plan de Desarrollo Regional Concertado de La Libertad, b) Brindar asistencia técnica a la Comisión de Planeamiento Estratégico, c) Formular consultas a CEPLAN respecto a metodologías, normativas y otros, canalizándolas a través del Centro Regional de Planeamiento Estratégico-CERPLAN de acuerdo a sus competencias, d) Informar a la Comisión de Planeamiento Estratégico respecto al avance del proceso, e) Coordinar la provisión de recursos para el proceso, canalizándola a través del Centro Regional de Planeamiento Estratégico-CERPLAN de acuerdo a sus competencias, y f) Remitir el Proyecto del Plan de Desarrollo Regional Concertado de La Libertad a la Comisión de Planeamiento Estratégico;



Que, mediante Oficio N° 159-2016-GRLL-GGR/CERPLAN, de fecha 21 de julio del 2016, se remite los documentos: Estudio Prospectivo: Región La Libertad al 2030 y, Plan de Desarrollo Regional Concertado: PDRC La Libertad 2016 – 2021, a la Dirección Nacional de Coordinación y Planeamiento Estratégico del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, para elaboración del informe técnico, conforme lo indica el artículo 48º de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN;

Que, con Oficio N° 333-2016-CEPLAN/PCD, de fecha 13 de setiembre del 2016, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico CEPLAN, remite el Informe Técnico N° 048-2016-DNCP-MVC, el cual concluye señalando que el proyecto, Plan de Desarrollo Regional Concertado: PDRC La Libertad 2016 – 2021, cumple de manera idónea con lo establecido en la Directiva N° 001-2014-CEPLAN; asimismo precisa, que el documento cumple con los criterios establecidos en la Matriz de Verificación de Planes obteniendo un puntaje de 28/28; en ese contexto recomienda su aprobación;

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
CONSEJO REGIONAL  
DOCUMENTO AUTENTICADO

*Sra. Marielma Mery Ríos León*

FEDATARIA

Reg N° 276 Fecha 30 DIC 2016



## GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



Que, el Centro Regional de Planeamiento Estratégico – CERPLAN, hace suyo el Informe Técnico N° 048-2016-DNCP-MVC, por el cual se verifica que el Plan de Desarrollo Regional Concertado: PDRC La Libertad 2016 – 2021, cumple con los siete (7) criterios establecidos en la Matriz de Verificación de Planes elaborada por CEPLAN, por lo que desde el punto de vista técnico el PDRC La Libertad 2016–2021 cumple con todos los requisitos normados según Directiva Nacional de CEPLAN;

Que, mediante Oficio N° 199-2016-GRLL-GGR/CERPLAN, de fecha 29 de setiembre del 2016, el Gerente del Centro Regional de Planeamiento Estratégico-CERPLAN, alcanza a la Gerencia General Regional, el Plan de Desarrollo Regional Concertado: PDRC La Libertad 2016 – 2021 y, proyecto de Ordenanza Regional, para ser derivado a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica para su respectivo informe legal y, luego remitir al Presidente de la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de La Libertad, para su posterior aprobación mediante Ordenanza Regional;

Que, en atención a lo dispuesto por el artículo 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias que señala: "Las Ordenanzas Regionales, norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia";

El Consejo Regional del Gobierno Regional de La Libertad, en uso de sus atribuciones conferidas por los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Perú; Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias; y los artículos 23° y 64° del Reglamento Interno del Consejo Regional de La Libertad, aprobado con Ordenanza Regional N° 005-2010-GRLL/CR y demás normas complementarias; con dispensa de lectura y aprobación de acta, el Pleno del Consejo Regional **ACORDÓ POR UNANIMIDAD:**

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, el Plan de Desarrollo Regional Concertado: PDRC La Libertad 2016-2021, documento base para la articulación de los Planes Estratégicos Institucionales y Operativos del Gobierno Regional de La Libertad, Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales, Mancomunidades Municipales, Planes Temáticos y de los planes del sector privado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, el cumplimiento obligatorio de la presente Ordenanza Regional a la Gobernación del Gobierno Regional de La Libertad, Gerencia General Regional, Centro Regional de Planeamiento Estratégico-CERPLAN, y demás dependencias orgánicas involucradas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Gerencia General Regional y al Centro Regional de Planeamiento Estratégico-CERPLAN del Gobierno Regional de La Libertad, regular y ejecutar anualmente el proceso de monitoreo, seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos y metas establecidas concertadamente en el PDRC La Libertad 2016-2021. Asimismo, la ejecución de las acciones que corresponden a la difusión y socialización del PDRC La Libertad 2016-2021, a nivel regional y nacional.

**ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR**, que las iniciativas y/o proyectos de inversión pública, que se desarrollan e inician en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública-SNIP, deben regirse obligatoriamente a las prioridades y metas que establece el Plan de Desarrollo Regional Concertado: PDRC La Libertad 2016-2021.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de La Libertad, realizar los trámites para la publicación de la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial "El Peruano", diario de mayor circulación de la Región y en el Portal Web del Gobierno Regional La Libertad: [www.regionlalibertad.gob.pe](http://www.regionlalibertad.gob.pe). Asimismo remitir ejemplar del PDRC La Libertad 2016 - 2021 aprobado, adjuntando Ordenanza Regional de aprobación, al CEPLAN, en un plazo máximo de 10 días útiles contados desde su aprobación.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO**, para todos los fines o actos legales, la Ordenanza Regional N° 032-2009-GRLL/CR, de fecha 15 de diciembre del 2009, con la cual se aprobó el Plan de Desarrollo Regional Concertado La Libertad 2010-2021.



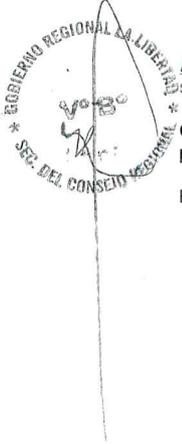
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
CONSEJO REGIONAL  
DOCUMENTO AUTENTICADO

Sra. *Marjolina Mery Ríos León*  
FEDATARIA

Reg N° *256* Fecha *30 DIC 2016*



GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD



ARTÍCULO SÉTIMO.- DISPONER, que la presente Ordenanza Regional entrará en vigencia a partir del siguiente día de su publicación.

Comuníquese al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de La Libertad para su promulgación.

En Trujillo, a los treinta días del mes de Diciembre del año Dos Mil Dieciséis.



CONSEJO REGIONAL LA LIBERTAD  
*[Firma]*  
JOEL DAVID DIAZ VELÁSQUEZ  
PRESIDENTE

AL SEÑOR GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la ciudad de Trujillo, en la Casa del Gobierno Regional de La Libertad a los

06 ENE. 2017



REGIÓN "LA LIBERTAD"

*[Firma]*  
MR. LUIS A. VALDEZ FARIAS  
GOBERNADOR REGIONAL

Reg. Doc.: 03520911  
Reg. Exp.: 02998276

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD  
CONSEJO REGIONAL  
DOCUMENTO AUTENTICADO  
*[Firma]*  
Sra. Maximina Merry Ríos León  
FEDATARIA  
Reg N° 236 Fecha 30 DIC 2016